



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA Nº 06/13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente: Gr.Mpal.

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

Concejales asistentes:

D^a. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D^a. Rita M^a González Hernández (PP)

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D^a. Rosa María Ramírez Peñate (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D^a. Gloria Déniz Déniz (PP)

D^a. Raquel Santana Martín (PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D^a. María Pilar Santana Déniz (CxS)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D^a. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)

D^a. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

Concejales ausentes:

D. Javier Santana Baez (CxS)

Secretaria General:

Dña. Katuska Hernández Alemán.

Interventor Accidental:

D. Pascual A. Suárez Betancort.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión ordinaria, de fecha 25 de abril de 2013.

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de sus miembros presentes.

- Sesión extraordinaria y urgente, de fecha 12 de junio de 2013.

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por quince (15) votos a favor de todos los Grupos Municipales y una abstención de Dña. Aurora Parrilla, por ausencia en la sesión.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 10 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA AL PLENO MUNICIPAL.

Por esta Concejalía Delegada se dictó Providencia de Alcaldía el día 17 de abril de 2013 dado que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente celebrada el día 29 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste -en virtud del artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales-, en el que constan diversas medidas a tomar, y entre ellas, en lo concerniente a los ingresos para el presente ejercicio, el incremento, entre otras, de la Tasa por el Estacionamiento en Zona de Permanencia Limitada y Controlada, en cuantía equivalente al 100% de la vigente.

Visto que en la Ordenanza Fiscal vigente (BOP nº 42, de 31 de marzo de 2010), en su apartado IV, artículo 6 se establece que:

*“Las tasas exigibles serán las que resulten de aplicar las siguientes tarifas:
Por una hora (fracción mínima): 0,10 euros
Por dos horas: 0,20 euros”*

Visto que a fin de ejecutar el mandato plenario se ha emitido el día 10 de mayo de 2013, memoria conteniendo estudio económico al efecto.

Visto el Informe de conformidad de la Intervención municipal, de 10 de mayo de 2013.

Se propone al Pleno municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Estacionamiento en Zona de Permanencia Limitada y Controlada, en su apartado IV, artículo 6, estableciéndose:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ARTÍCULO 6

Las tasas exigibles serán las que resulten de aplicar las siguientes tarifas:

Por una hora (fracción mínima): 0,20 euros

Por dos horas: 0,40 euros

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Publicar el anuncio de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Cuarto.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por seis (6) votos a favor de los Grupos Municipales PP y Mixto; y una abstención del G.M. CxS.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS considerando no conveniente la modificación de la Tasa, pues perjudica la actividad comercial y además no hay espacio para aparcamiento.

Por la Presidencia se le responde que la medida forma parte del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación en Pleno de la que usted forma parte, añadiendo además que la Tasa de Zona Azul está establecida sólo para dos calles siendo la mas barata si la comparamos con la establecida por otros municipios.

Interviene Dña. Guadalupe del Río, añadiendo se podría cumplir el Plan de Ajuste con otras medidas como supresión de dedicaciones exclusivas, o cargos de confianza como el chófer, que en ningún momento se ha votado el incremento de la Tasa.

Por la Presidencia se manifiesta que este Grupo de Gobierno es de los más austeros, se han reducido los cargos de confianza a dos; esta Alcaldía no percibe retribución alguna y sigo asumiendo las mismas responsabilidades; se han reducido los sueldos de los Concejales. Establecer la tasa en 0,40 es una Tasa ridícula y por otro lado ya fue aprobada por usted también.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por catorce (14) votos a favor de los Grupos Municipales PP y Mixto; y dos (2) abstenciones del G.M. CxS.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL, EN LA ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.(29 DE MAYO DE 2013).

Con carácter previo a la lectura del dictamen, por la Presidencia se da cuenta de la no incorporación al orden del día del voto particular formulado por el Sr. José Luis Álamo Suárez, de conformidad con el Informe emitido por la Secretaria General, del siguiente tenor literal:

“A la vista del VOTO PARTICULAR presentado por D. José Luis Álamo Suárez, con fecha 26 de junio de 2013, en relación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local se informa que:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

1º De conformidad con el artículo 136 del ROF, podrán formular voto particular los miembros de la Comisión que disientan del dictamen. Se aclara que el voto del Sr. Álamo Suárez fue favorable.

Se indica que conforme al artículo 97.4 del ROF, deben ser presentados al día siguiente de la aprobación del dictamen, lo cual tuvo lugar el jueves 20 de junio de 2013, por lo que el día de presentación era el viernes día 21 de junio de 2013, habiéndose presentado la misma con fecha posterior.

2º La materia referida en el voto ahora presentado, esto es, la numeración del articulado y el no cobro de la ocupación con mesas y sillas cuando quien lo solicita es una asociación sin ánimo de lucro, ya fue objeto de debate en el Pleno Extraordinario de fecha 3 de abril de 2013, donde pese a presentarse como enmienda se le trató como voto particular, habiendo sido resuelto por el Pleno.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 12 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PERSONAL, REGIMEN GENERAL Y EDUCACIÓN.”

Visto que con fecha 29 de mayo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 68 la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local tras la modificación aprobada provisionalmente por el Pleno celebrado con fecha 3 de abril de 2013 y convertida en definitiva por no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido.

Visto que en texto de la ordenanza publicado se establece, en concreto, en la Disposición Final lo siguiente:

“La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de 13 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa”.

Visto que dicha Disposición Final incurre en error material toda vez que la misma no resulta de aplicación al haber sido publicada la referida ordenanza, nuevamente, en mayo de 2013, tras la modificación aprobada por Pleno en abril de 2013.

Visto que, al adolecer del referido error, la citada Disposición Final debe ser suprimida y sustituida por otra cuyo texto ha de ser el siguiente:

“La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa”.

Visto que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su punto 2 que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y vista la normativa legal aplicable, esta Concejalía propone, a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se dictamine favorablemente y se eleve al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error material detectado en la publicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local realizada con fecha 29 de mayo de 2013 y que donde dice:

“Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de 13 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

debe decir:

“Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la citada corrección.”

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de todos los Grupos Municipales.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Álamo Suárez se insiste en lo expresado en su voto particular.

Por el Sr. Presidente se le responde que usted presentó enmienda del mismo tenor en el expediente de aprobación de la ordenanza que resultó desestimada por el Pleno, por lo que no procede de nuevo su tratamiento. El punto a tratar, insiste, es una rectificación de error de la ordenanza no una modificación.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de sus miembros presentes.

CUARTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES:

4.1.- Dación de cuenta de Resoluciones.

4.1.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 238/13 hasta la nº 360/13.

El Pleno queda enterado.

4.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 261/13, 299/13, 313/13 y 353/13.

El Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

4.2.- Dación de cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

4.2.1.- Aprobación de modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2010.

El Pleno queda enterado.

4.2.2.- Aprobación de la suscripción del protocolo de adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, y la Federación Canaria de Municipios para la Continuidad de los Programas y Servicios Sociales Comunitarios.

El Pleno queda enterado.

4.3.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

4.3.1.- SENTENCIA 241/2012 (PO 78/2012), del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1ª, de LPGC, de fecha 16 de noviembre de 2012; por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación del Ayuntamiento, contra la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6 de LPGC, de fecha 16/01/12, por la que se estimó parcialmente la reclamación interpuesta por la mercantil *##*, contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Santa Brígida de la petición de responsabilidad patrimonial, así como su recurso de apelación contra dicho fallo. Sin imposición de costas.

El Pleno queda enterado.

4.3.2.- SENTENCIA 256/2012 (PO 74/2012), del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1ª, de LPGC, de fecha 23 de noviembre de 2012; por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Dña. *##*, contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de LPGC, de fecha 13/01/12, por la que se estimó el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento y Valora que declaraba la nulidad de las Resoluciones de Alcaldía que aplicaba indebidamente una Ordenanza fiscal sobre segregación de una finca rústica.

El Pleno queda enterado.

4.3.3.- SENTENCIA 359/2012 (PO 566/2010), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de LPGC, de fecha 10 de diciembre de 2012; por la que se estima el recurso interpuesto por la representación de D. *##*, contra el Cabildo de Gran Canaria y declara la nulidad de las Resoluciones dictadas en materia de calificación territorial; y ordena retrotraer el procedimiento de calificación territorial con la finalidad de que se notifique personalmente a los interesados, de conformidad con el art. 35 del Decreto 55/2006.

El Pleno queda enterado.

4.3.4.- SENTENCIA 91/2013 (PO 258/2010), del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1ª, de LPGC, de fecha 15 de abril de 2013; por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Dña. *##* y Dña. *##*, contra la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6, de fecha 31/07/12, que desestimaba el recurso contra la Resolución de Alcaldía 91/2010, de 9/02/2010, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Calificador del día 20/01/2010, relativo a la puntuación del tercer ejercicio, en el proceso selectivo de 17 plazas de auxiliares administrativos. Con imposición de costas procesales.

El Pleno queda enterado.

4.3.5.- SENTENCIA 131/2013 (PO 75/2012), del Juzgado de lo Social nº 5 de LPGC, de fecha 6 de mayo de 2013; por la que se desestima la excepción de prescripción planteada por el Ayuntamiento, y estima la demanda presentada por D.*##*, condenando al abono de la cantidad de 6.000.-€, en concepto de mejora voluntaria prevista en el art. 25 del Convenio Colectivo de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El Pleno queda enterado.

4.3.6.- SENTENCIA 186/2013 (PO 554/2010), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de LPGC, de fecha 13 de mayo de 2013; por la que se desestima el recurso interpuesto por D. ***, declarando ajustado a derecho la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2010, por la que se inadmitía el recurso extraordinario de revisión formulado contra las Resoluciones de Alcaldía 167/2010 y 377/2010 recaídas en el expediente L.U. 134/09.

El Pleno queda enterado.

4.3.7.- SENTENCIA 151/2013 (PO 213/2012), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de LPGC, de fecha 7 de mayo de 2013; por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por D. ***, se anula el acto administrativo impugnado, apartados 4º y 5º, reconociendo el derecho del recurrente a que le sea abonada la cantidad bruta de 9.231,47.-€, así como la indemnización correspondiente, que será fijada en ejecución de Sentencia, según los criterios de determinación fijados en el fundamento jurídico 2º de esta Sentencia, más intereses legales, manteniendo el resto de pronunciamientos de la Resolución.

El Pleno queda enterado.

4.3.8.- DECRETO (PO 96/2013), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de LPGC, de fecha 20 de mayo de 2013; por el que se declara terminado y se ordena el archivo del procedimiento iniciado por D. ***, contra la desestimación presunta del Recurso interpuesto contra la Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 779/2012, de 13 de noviembre.

El Pleno queda enterado.

4.3.9.- SENTENCIA 157/2013 (PO 186/2013), del Juzgado de lo Social nº 10 de LPGC, de fecha 24 de mayo de 2013; por la que se estima la demanda interpuesta por Dña. ***, contra el Ayuntamiento y FOGASA, y se declara improcedente la extinción del contrato de trabajo de la actora; por la que se condena a la parte demandada a la readmisión en las mismas condiciones de trabajo o a la indemnización de la cantidad de 34.394,58.-€ (deduciéndose la suma ya satisfecha).

El Pleno queda enterado.

4.3.10.- DECRETO (PO 67/2010), del Tribunal Supremo. Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 27 de mayo de 2013; por el que se ordena el archivo de las actuaciones, correspondientes al recurso de Casación interpuesto por Dña. *** y D. ***.

El Pleno queda enterado.

4.3.11.- DECRETO (DILIGENCIAS PREPROCESALES 71/2013), de la Fiscalía Provincial de Las Palmas, de fecha 12 de junio de 2013; por el que considera que los hechos mencionados anteriormente, en relación a la Moción presentada por CxS sobre fraccionamiento de facturas, pudieran ser constitutivos de actos generadores de responsabilidad contable, proceder remitir las actuaciones a la Fiscalía ante el Tribunal de Cuentas, por se su competencia el instar, en su caso, y de considerarlo procedente, las acciones pertinentes en tal objeto.

El Pleno queda enterado.

4.4.- Despachos y comunicados.

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

4.5.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo.

4.6.- Propuesta de comparecencia de la Concejala de Urbanismo, Arquitectura, Vivienda, Medio Ambiente y Cultura, Dña. Beatriz Santana Sosa, a solicitud del Concejal D. José Luis Álamo, del Grupo Mixto.

Vista la Propuesta de comparecencia de la Concejala de Urbanismo, Arquitectura, Vivienda, Medio Ambiente y Cultura, Dña. Beatriz Santana Sosa, a solicitud del Concejal D. José Luis Álamo, del Grupo Mixto, de fecha 15 de junio de 2013, con el siguiente tenor literal:

“José Luis Álamo Suárez, con DNI *******, Concejal de Nueva Canarias en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con domicilio, a efectos de notificación, en ******* Santa Brígida, Teléfono ******* y Correo Electrónico *******”

EXPONE lo siguiente:

Justo en este mes se están cumpliendo los DIEZ AÑOS en que fue aprobado por el Pleno construir Garaje Subterráneo, Plaza del Pueblo, Multicines y Parque Urbano. La ya muy conocida Licencia 28/03.

El artículo 105.1. del ROF se expresa en los siguientes términos: “Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación”. En base a ello me propongo solicitar la Comparecencia de la Sra. Concejala de Urbanismo. Hubiese preferido formular la solicitud para que compareciera el Sr. Alcalde, por la mayor vinculación que ha mostrado en el tema, pero no está permitido en la norma que he citado. Por tanto, por este escrito, solicitaré al término del presente texto la Comparecencia de la Concejala Delegada de Urbanismo. Las preguntas que solicito sean contestadas y debatidas, según el procedimiento indicado en este mismo artículo y establecido en el artículo 94 de esta misma norma jurídica, versarán sobre el llamado Centro Comercial, es decir, sobre las obras relacionadas con la Licencia 28/03.

El Mamotrero o la Mole, que de las dos formas es nominada por la gente, es el más grave problema que padecemos en este Municipio. Es como un cáncer que, a medida que pasa el tiempo, más va devorando los intereses de nuestra comunidad. Nunca estaremos orgullosos de haber logrado el mayor monumento al asombro de los que nos visitan y el mayor monumento al MAL de nuestra colectividad. Lo peor de todo es que la INCERTIDUMBRE sobre el futuro de este monstruo, es sufrido por propios y extraños. No saber nada sobre la situación actual y futura es la tónica generalizada de toda nuestra Población y la respuesta que los Concejales damos a quienes nos preguntan.

Hay un muy denso silencio informativo por parte del Sr. Alcalde y de la Sra. Concejala de Urbanismo sobre este tema, que contrasta sobremedida con la pregunta que la ciudadanía satauteña nos hace con frecuencia y cada vez con más insistencia. Que yo recuerde, sólo una vez el Sr. Alcalde, motu proprio, habló del tema en cuestión; en vísperas electorales, cuando anunció solemnemente en un mitin que dicha obra estaría concluida en noviembre de aquel año (2011) y que, si no estuviera terminada, dimitiría. Ni se terminaron, ni dimitió, para su oprobio y para que aumente la desconfianza de la gente en los políticos, porque no cumplen su palabra. Otras veces ha hablado, el Sr. Alcalde o la Sr. Concejala Delegada, por instancias de los Concejales de la Oposición; en una ocasión en que preguntamos por la Reclamación Patrimonial de la UTE, la contestación fue, no profusa, pero sí real; pero, otras veces, estas contestaciones no entraban a fondo, sino que, más bien, ladeaban la respuestas o se podía comprobar posteriormente que eran respuestas escasamente reales. En este sentido conviene resaltar:

- Preguntas diversas formuladas por mí mismo en los plenos, en el apartado de ruegos y preguntas. La contestación se quedaba en eufemismos y nada más.
- Pleno Ordinario del 28 de junio de 2012. En una moción de Nueva Canarias, planteando la creación del Consejo Municipal de Urbanismo, con el fin de ir logrando en común estar al día en la información, entre otros, sobre este problema y buscando vías de solución. La propuesta fue rechazada por el PP.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- En este mismo Pleno presentamos propuesta de acuerdo para la Declaración de Caducidad de la Licencia de la citada obra, que también fue rechazada.

Siendo un problema tan grave y suscitando el mismo tanta preocupación y desconcierto en nosotros y la Población Satauteña, necesitamos volver a instarles a que rompan su silencio y hagan un planteamiento realista y abierto de la SITUACIÓN ACTUAL Y DE FUTURO, tal como es percibido por la persona que en el presente momento lleva la responsabilidad de Urbanismo. Las preguntas podrán versar sobre:

- ¿Cuál es la problemática de legalidad o ilegalidad que afecta a las obras de la L.U. 28/03. y que han hecho ustedes para normalizar la situación?
- ¿Qué esfuerzos se han realizado para que sean solucionados los problemas que nacen de la inadecuación de las obras realizadas con el proyecto aprobado en su momento?
- ¿Cuál es el momento actual de la Demanda de Reclamación Patrimonial presentada por la UTE en los Juzgados?
- ¿Cuál es para ustedes la solución de este problema?

Como deseamos intensamente la solución de este gravísimo problema, quisiéramos colaborar en dedicar todo el tiempo necesario para la solución del mismo. Permítanos esta cooperación. Y, por favor, no nos conteste que nos estemos quietos, porque eso sí que es totalmente incompatible con la Promesa o Juramento formulada solemnemente el 11 de Junio de 2011.

Por todo ello
SOLICITAMOS

Incluya en el Orden del día del próximo Pleno Ordinario de junio 2013, la solicitud de Comparecencia de la Señora Concejala de Urbanismo, Dña. Beatriz Sosa.”

Sometida la comparecencia a votación, ésta resultó RECHAZADA por seis (6) votos a favor de los Grupos Municipales CxS y Mixto; y diez (10) votos en contra del Grupo Municipal PP.

4.7.- Mociones de los Concejales:

4.7.1.- Moción del Grupo Municipal PP, sobre la situación del Hospital San Roque-Meloneras.

Leída la Moción por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, sobre la situación del Hospital San Roque-Meloneras, fecha 20 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL SAN ROQUE- MELONERAS

Por parte de la corporación municipal del Ilustre Ayuntamiento de la villa de San Bartolomé de Tirajana, en sesión plenaria de fecha 22 de abril de 2013 se acordó de forma unánime la aprobación de una moción sobre la situación actual del complejo hospitalario San Roque- Meloneras, en la que su segunda propuesta de acuerdos era invitar a los demás Ayuntamientos del área de influencia del hospital a que se unan a la iniciativa que a continuación se explica.

“ Desde hace un tiempo, venimos leyendo con mucha preocupación las noticias que la prensa y la radio difunden sobre los grandes problemas que afectan al Hospital San Roque Maspalomas, creado mediante concurso que convocó éste Ayuntamiento, y que fue pensado para satisfacer las necesidades primarias de los vecinos del sur de Gran Canaria. Consciente de las obligaciones para con el municipio, se ha participado en algunas de esas entrevistas, señalando cuanto afecta el buen funcionamiento de la institución a nuestra vida



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

diaria, a nuestra seguridad sanitaria, al prestigio de la zona turística y al empleo. Un juicio ponderado sobre la información recibida, nos lleva ahora a concluir que la raíz del problema puede estar situada en causas extra-administrativas y ajenas a consideraciones puramente económicas, con un trasfondo de trato discriminatorio, que podía afectar, incluso, al artículo 14 de la Constitución Española.

Las necesidades que llevaron al Ayuntamiento a convocar el concurso para la edificación y puesta en marcha del hospital no sólo permanecen en el nivel que tuvimos en cuenta para nuestra iniciativa de crearlo, sino que se ha quintuplicado las mismas, mezcladas con otras que derivan del momento de crisis que vivimos, con familias con todos sus miembros en paro”.

Ante estas consideraciones, y al margen de posiciones partidistas, que afectan a la totalidad de los vecinos, nos lleva a proponer al pleno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Unimos a la iniciativa propuesta por la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana de dirigir escrito al Presidente del Gobierno de Canarias, en tanto que acepta las quejas, para que, de forma efectiva, ponga en práctica las disposiciones que procedan para garantizar la viabilidad del hospital en la parte que afecta a la concertación pública, suprimiendo definitivamente los tratos discriminatorios inaceptables que perjudican a un tercio de la población de la isla.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo mixto afirmando que defendemos una sanidad pública universal y gratuita considerando es la solución idónea dada la imposibilidad de construir un hospital comarcal.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por quince (15) votos a favor de todos los Grupos Municipales y una (1) abstención de Dña. Amalia Bosch Benítez del G.M. Mixto.

4.7.2.- Moción del Grupo Municipal CxS, sobre el ahorro y racionalización de los gastos de locomoción del Consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, a cargo del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Leída la Moción por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal CxS, sobre el ahorro y racionalización de los gastos de locomoción del Consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, a cargo del Ayuntamiento de Santa Brígida, de fecha 18 de junio de 2013, y del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un entorno económico como el actual marcado por la incertidumbre de hasta cuando vamos a sufrir los envites de una crisis financiera y productiva de magnitud prácticamente desconocida, parámetros como la austeridad, la eficiencia, la racionalización del gasto y la optimización de los recursos humanos, son los cuatro ejes sobre los que gira una política municipal económicamente responsable.

En este mandato, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, a pesar de las dificultades económicas por la que atraviesa el consistorio, ha decidido contratar con cargo a las arcas municipales a un CHOFER para el servicio de la Alcaldía. Esta contratación se ha justificado en virtud a los “cargos de Confianza”, manteniendo a día de hoy dos vehículos a su disposición.

Recordamos al Sr. Alcalde que cualquier ahorro por insignificante que parezca debe ser tomado en cuenta, ya que el dinero que sale del presupuesto municipal es dinero público, es aportado por los ciudadanos y en consecuencia es propiedad del pueblo satauteño, por todo ello es por lo que debemos esmerarnos en la racionalización, destino y uso del mismo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nadie ignora que el Sr. Alcalde de la Villa de Santa Brígida, D. Lucas Bravo de Laguna Cabreraes, Consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria y que recibe su salario mensual a cargo de esta institución, también es de todos conocido que el Sr. Alcalde, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, pasa la mayor parte de su jornada laboral en el Cabildo de Gran Canaria, incluso, según nos comentan, hay varios días en los que ni tan siquiera pasa por SU DESPACHO de la Alcaldía. No entendiéndose entonces la razón por la cual los satauteños debemos soportar con cargo a nuestro exiguo presupuesto municipal los gastos que genera el servicio de transporte del Consejero de Deportes del Cabildo, cuando los mismos no se originan como consecuencia de su trabajo como Alcalde de la Villa de Santa Brígida.

A continuación se muestra una tabla ilustrativa de los gastos acumulados que ha generado en lo que va de mandato para el Ayuntamiento el Coche oficial y el chófer de confianza del Consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria

		AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	TOTAL GASTOS
GASTOS DE VEHÍCULOS GC-9779-CH 2155 BDY	PRIMAS DE SEGUROS	465,65 €	835,84 €	370,19 €	1.671,68 €
	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	704,90 €	5.416,76 €	166,75 €	6.288,41 €
	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.231,93 €	2.883,15 €	715,70 €	4.830,78 €
	TOTAL	2.402,48 €	9.135,75 €	1.252,64 €	12.790,87 €
GASTOS DE PERSONAL	CHOFER (CARGO DE CONFIANZA)	10.500,00 €	18.000,00 €	6.000,00 €	34.500,00 €
TOTAL					47.290,87

Si este total lo trasladamos a las antiguas pesetas nos da un total de 10.611.889,43 pesetas.

Por todo ello procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento proceda de inmediato y con carácter URGENTE a no incurrir en gastos superfluos como puede ser los del “chofer de Confianza”

SEGUNDO.- Que D. Lucas Bravo de Laguna proceda de inmediato y con carácter URGENTE a no seguir utilizando los vehículos oficiales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, financiado a cargo de los satauteños para realizar desplazamientos y traslados en calidad de Consejero de Deportes del Cabildo de G.C. y en cualquier caso, que sea el propio Cabildo quien sufrague los gastos que originan los gastos de transporte y locomoción de su Consejero.

TERCERO.- Que el ahorro que se origine debido a estas dos medidas de racionalización y reestructuración de gastos, se destine a obras sociales como pueden ser: ayudas a los comedores escolares o apertura de la oficina de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Abierto el turno de intervenciones, se cede por la Presidencia turno de palabra al Sr. Álamo que expone que el Sr. Alcalde no tendría que tener chófer porque podría cobrar kilometraje por que lo peor es que el coche y el chófer son sufragados por el Ayuntamiento y prestan el servicio en el Cabildo. Concluye que esta conforme con el texto de la moción.

Por le Sr. Alcalde se contesta que no ha habido otra legislatura con un Gobierno más austero. Cumplimos el Plan de Ajuste exigido por el Gobierno Central, además de que éste Alcalde ejerce como tal en todo momento sin percibir retribución del Ayuntamiento sino como se explica que las resoluciones las firme yo, utilice el móvil que no paga el Ayuntamiento para efectuar gestiones en favor del mismo. Gracias a esta Alcaldía, además se ha restablecido por el Excmo. Cabildo los Planes de Cooperacion y el Plan de Medianías. Concluye que la proponente no ha dado lecciones de austeridad en sus etapas anteriores como Concejala pues sí había una experta en contratar gente a dedo además de utilizar el chófer era usted, por lo que no cabe la demagogia utilizada. Le digo que he tenido reuniones con temas del Cabildo y además en el mismo día con vecinos de Santa Brígida.

Otorgado segundo turno de intervenciones, por doña Guadalupe del Río se defiende diciendo que es su obligación traer dinero para Santa Brígida y para otros municipios de la isla como Consejero porque también se puede recordar como la Concejala doña Oneida Socorro usaba un coche del Ayuntamiento para la búsqueda de votos durante las elecciones y con personal municipal. Concluye que no va a entrar en otras cuestiones.

Otorgado turno a doña Amalia Bosch Benítez se expone que es necesario un reglamento de uso de los vehículos oficiales, pero que en la moción se mezclan muchas cosas echando en falta ciertas propuestas profesionales.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por tres (3) votos a favor del Grupo Municipal CxS y D. José Luis Álamo Suárez del Mixto; once (11) votos en contra del G.M. PP y Dña. Amalia Bosch Benítez del Mixto; y dos (2) abstenciones del resto del Grupo Mixto.

4.7.3.- Moción del Grupo Municipal CxS, sobre la redacción de un Plan de Accesibilidad para el Municipio.

Leída la Moción por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal CxS, sobre la redacción de un Plan de Accesibilidad para el Municipio, de fecha 18 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 9,2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas y removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Dentro de este contexto, el artículo 49 contiene un mandato a los poderes públicos para que realicen una política de integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos y los amparen para el disfrute de los derechos reconocidos en el Título I de nuestra Carta Magna.

En cumplimiento de este mandato constitucional se dictó la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de los minusválidos, en cuyo Título IX se recogen una serie de medidas tendentes a facilitar la movilidad y accesibilidad de este colectivo, a cuyo fin las administraciones públicas competentes deberán aprobar las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas.

Artículo 56.- Los Ayuntamientos deberán prever planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines a las normas aprobadas con carácter general, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a los fines previstos en este artículo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Habiendo visitado los diferentes barrios de nuestro municipio y hablado con los vecinos, hemos visto la necesidad de que se adopten medidas conducentes a mejorar los accesos a plazas, iglesias, parques, aceras, paradas de guaguas, así como a los edificios públicos; con el único fin de conseguir una plena participación ciudadana sin la existencia de barreras arquitectónicas que dificulten o impidan la movilidad de las personas con discapacidad y les priven de hacerlo en condiciones de seguridad, comodidad y autonomía personal.

Por todo ello y apelando a la sensibilidad de los responsables municipales es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

1º - Que se proceda a aprobar la redacción y ejecución del **PLAN DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA.**

2º - Que se habilite una partida presupuestaria dentro de los presupuestos municipales para tal fin.”

No hubo intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por seis (6) votos a favor de los Grupos Municipales CxS y Mixto; y diez (10) votos en contra del G.M. PP.

4.7.4.- Moción del Grupo Municipal CxS, solicitando la dimisión de la Concejala Dña. Oneida Socorro Cerpa al quedar incapacitada para ocupar cargo público por sus faltas de respeto para con los ciudadanos que acabaron en juicio de faltas.

Leída la Moción por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal CxS, solicitando la dimisión de la Concejala Dña. Oneida Socorro Cerpa al quedar incapacitada para ocupar cargo público por sus faltas de respeto para con los ciudadanos que acabaron en juicio de faltas, de fecha 18 de junio de 2013, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la grave situación política y social que vivimos, unidos al deterioro alarmante que sufren las instituciones y estamentos públicos, y en consecuencia el descrédito creciente de la clase política, desde CxS Cambio por Sataute, queremos manifestar nuestra más enérgica repulsa y al mismo tiempo hacer un llamamiento al resto de fuerzas políticas de este municipio para que se posicionen con claridad, exigiendo en consecuencia que sea en primer término el propio Alcalde el que se pronuncie, se posicione y actúe de forma inmediata para aplacar la displicente conducta de la Concejala Dña. Oneida Socorro Cerpa, debida a la cual el pasado día 3 de junio ha tenido que acudir a los Juzgados en calidad de denunciada para pedir disculpas a una empresaria de la Villa por insultos y humillaciones.

Estos insultos y humillaciones se produjeron dentro de las oficinas del propio Ayuntamiento el pasado día 29 de mayo, cuando un colectivo de empresarios, fueron a presentar a la Alcaldía su disconformidad por el cierre injustificado de la Calle Juan Morales Navarro, para la instalación de una carpa frente a la línea de fachada de sus negocios.

El incidente llega a su punto álgido cuando la Sra. Oneida Socorro Cerpa, en calidad de Concejala de Festejos, se enfrenta a los comerciantes tildándoles de mentirosos. Tal fue la magnitud de la ofensa pública que los hechos llegaron a publicarse en la prensa local, así como a emitirse en diferentes emisoras de radio, las cuales se hicieron eco de esta triste actuación protagonizada una vez más por la polémica Concejala de Desarrollo Local, Promoción de Empleo y Formación, Parques y Jardines, Turismo y Festejos de la Villa de Santa Brígida.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Dado que es en el propio Juzgado y ante un juez donde la propia Sra. Oneida Socorro Cerpa reconoce los hechos que se le imputan, **EXIGIMOS** que al tratarse de un cargo público con responsabilidades políticas concretas, y debido a la gravedad de la situación de los hechos denunciados y ratificados, que ponen de manifiesto la existencia de una falta de respeto de esta Concejala para con sus vecinos y conciudadanos.

Dado que no se trata de un hecho aislado, debido a que en este mandato la Sra. Oneida Socorro Cerpa ha tenido otros altercados (publicados en prensa y otros medios de comunicación) con miembros de la Policía Municipal, con el Veterinario Municipal (despedido), con los trabajos de poda de palmeras (actualmente sin aclarar por decisión del Sr. Alcalde), con varios colectivos vecinales

Por todo ello procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento proceda de inmediato y con carácter URGENTE a SOLICITAR LA DIMISIÓN IRREVOCABLE de la Sra. Dña. Oneida Socorro Cerpa.

SEGUNDO.- Si la Sra. Dña. Oneida Socorro Cerpa no presentase su dimisión voluntaria e irrevocable **EXIGIMOS** al Sr. Alcalde que la **CESE** de forma **INMEDIATA** de todos sus cargos públicos, ya que en caso contrario estaría encubriendo y por ende siendo cómplice de un acto tan aberrante como es faltar el respeto llegando al grado de humillación a un ciudadano. Recordar que es la propia Oneida Socorro Cerpa la que reconoce ante el Juez su comportamiento.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. José Luis Álamo considerando estar conforme con el contenido de la moción presentada concluyendo no obstante, no solicitaría la dimisión por tratarse de una decisión personal, dejo a la consideración de doña Oneida Socorro, su actuación que resulta lamentable.

Por el Sr. Alcalde se expone que si bien la conducta de la Concejala no fue la mas correcta no obstante pidió las oportunas disculpas. La mayor prueba de ello es que no hubo condena alguna ni llego a juicio verbal. Desde esta alcaldía se pide las disculpas a los empresarios por no avisarles con suficiente tiempo que se procedería al cierre de la calle.

Interviene la Sra. proponente de la moción concluyendo que una persona que falta al respecto de esa manera no merece representarnos y a las publicaciones en los medios locales me remito sobre determinadas actuaciones de doña Oneida Socorro.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por dos (2) votos a favor del Grupo Municipal CxS; trece (13) votos en contra de los G.M. PP y Mixto; y una (1) abstención de D. José Luis Álamo Suárez del Mixto.

4.7.5.- Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre reprobación de la gestión de la Concejala de Festejos, Dña. Oneida Socorro Cerpa, y del Concejal de Participación Ciudadana, D. Salvador Socorro Santana.

Vista la moción del Concejal del Grupo Mixto, D. José Luis Álamo Suárez, de fecha 12 de junio de 2013, sobre reprobación de la gestión de la Concejala de Festejos, Dña. Oneida Socorro Cerpa, y del Concejal de Participación Ciudadana, D. Salvador Socorro Santana, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El 30 de Mayo del 2012 se celebró, por primera vez, el DIA DE CANARIAS en la Villa. Con un esfuerzo extraordinario llevado a cabo por la Federación de Asociaciones Tasaute, se organizó el II DIA DEL VECINO, celebremos Juntos El DIA DE CANARIAS. El trasiego de personas desde el lugar de celebración y el centro de la Villa, fue constante a lo largo del día, incluso por la tarde, al finalizar el acto, las terrazas de la C/ Tenderete se encontraban llenas de clientes por lo que, la celebración del DIA DE CANARIAS, trajo aparejado también movimiento económico para algunos comerciantes y los supermercados de la zona en la víspera; porque los organizadores del evento compraron en ellos los productos del almuerzo del miércoles 30 de Mayo.

Sin embargo, este año, las mismas zonas estaban prácticamente vacías, incluso una persona me comentó que, al dirigirse al aparcamiento del Mercadillo, se encontró con el chófer de una guagua de turistas preguntándole por el día de Canarias. Al comentarle que se había suspendido, el chófer no daba crédito y, con enfado, arrancó la guagua con destino de desconcierto.

Nuevas oportunidades perdidas para una Villa tan necesitada de dinamización y de participación de la ciudadanía satauteña y, cuando algún grupo o asociación fomenta actividades, algunos concejales del grupo de gobierno, en vez de colaborar con las mismas, ponen todos los impedimentos posibles, para que no se celebren, como ha pasado con el III DIA DEL VECINO, celebremos solidariamente el DIA de Canarias que organizaba la Federación Tasaute, para el Jueves 30 de Mayo.

Y, como había que buscar una excusa para justificar el no ceder el material que solicitaban (Carpa grande, Carpas medianas, cocinas, sillas...) al igual que en el 2012, la Concejala de Festejos, el trabajador de esa Concejalía y el Concejal de Participación Ciudadana, montan la carpa grande en la C/ Juan Morales Navarro el miércoles 29, para la Feria de Artesanía que se celebraba el Sábado 1 de Junio, cerrando la misma al tráfico, anulando 31 aparcamientos, impidiendo completamente el trabajo comercial de los establecimientos de esta zona desde el miércoles 29 hasta el lunes 3 de Junio, día que los operarios municipales la desmontaron e instalaron en el Colegio Juan del Río Ayala, antes de la 14.00 horas.

La instalación en dicha calle de esta Carpa, tres días antes de la Feria de artesanía, cuando se podía haber instalado el día 31, víspera de la celebración de la misma, además, para no perjudicar a los comerciantes, se podía haber ubicado en el llamado "Recinto Ferial", demuestra la obcecación de los mencionados Concejales y el Operario Municipal en impedir, a toda costa, el evento de la Federación de Asociaciones Tasaute, el Jueves 30 de Mayo. Ni siquiera se les facilitó las Carpas medianas que se encontraban en las dependencias municipales y que no se utilizaron hasta el sábado 1 para la referida Feria y con las que se podría haber celebrado el evento.

Se impide la celebración del DIA DEL VECINO Y DIA DE CANARIAS y se perjudica además A Cáritas Parroquial y a los comerciantes de la zona. Todo un compendio de malas actuaciones, pésima gestión, improvisación, prepotencia y obstrucción a la participación ciudadana, son los calificativos apropiados para la Concejala de Festejos Oneida Del Pilar Socorro y del trabajador de la Concejalía Guzmán Martín, conjuntamente con el Concejal de Participación Ciudadana, Salvador Socorro.

Sólo se pueden explicar estas actitudes cuando hay personas, como éstas, que no tienen el más mínimo respeto por el trabajo de los demás, ni por el de las asociaciones, ni por el de los comerciantes y que por lo que se ha comprobado ni siquiera tienen un ápice de amor por la tierra en la que nacieron. Desde la irresponsabilidad y el más estrecho partidismo, no cedieron el material y la infraestructura que se les solicitó.

Estos lamentables hechos siguen rellenando el currículum de incompetencias de estos dos concejales y del empleado de la Concejalía de festejos, más preocupado éste por las gestiones particulares de su empresa de eventos, como es público y notorio, que en colaborar, como es su obligación, con los eventos de las entidades publicas de la Villa.

A estos responsables públicos parece que les molesta que entidades ciudadanas puedan organizar eventos a los que asisten más de 700 personas, participan mas de 20 asociaciones, 5 agrupaciones folklóricas y 2 cuerpos de baile, como ocurrió el año pasado en el "II DIA DEL VECINO celebremos Juntos el día de Canarias"



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

que organizó la Federación de Asociaciones Tasaute, participación que, previsiblemente este año, se habría aumentado. Desde la estrecha mentalidad de que hacen gala, obstaculizan cualquier actividad que no organizan ellos o en las que no tienen todo el protagonismo.

Entendemos que no es suficiente la petición de disculpas a una comerciante de la Villa, realizada ante el Juez por la Concejala Oneida del Pilar Socorro, ante la valiente denuncia de la citada empresaria por insultos y humillación, ante el resto de comerciantes que le acompañaban en el transcurso de una reunión celebrada en el Ayuntamiento, en presencia de la Primera Teniente de Alcalde. Es preciso que la Concejala de Festejos y el Concejal de Participación Ciudadana se disculpen públicamente con los comerciantes, por las pérdidas que causaron en sus negocios y con la Federación de Asociaciones Tasaute, por la obstrucción y no colaboración con relación al evento organizado, del III DIA DEL VECINO Y DIA DE CANARIAS.

En consecuencia con todo lo expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Reprobar la gestión de la Concejala de Festejos Oneida del Pilar Socorro y del Concejal de Participación Ciudadana Salvador Socorro Santana.
- 2.- Que los citados Concejales se disculpen públicamente con la Federación de Asociaciones Tasaute y con los comerciantes, por las pérdidas ocasionadas, ante el irresponsable cierre de 5 días, de la Calle Juan Morales, de la Villa de Santa Brígida.
- 3.- Que el Ayuntamiento no pague los gastos originados por el Juicio al que se vio obligada la Concejala Oneida por insultos y humillación a una Sra. comerciante.
- 4.- En el Caso de que los comerciantes reclamen el pago de las pérdidas ocasionadas por el irresponsable cierre de la Calle Juan Morales, las mismas deben ser abonadas por los mencionados concejales y el trabajador de la Concejalía de Festejos."

Abierto el turno de intervenciones, se otorga turno a doña Amalia Bosch Benítez; por la misma se expone que quizás ha sido una cuestión de falta de comunicación porque se está reprobando una actuación que no se debiera repetir.

Por la Presidencia se replica que la feria de artesanía ha resultado todo un éxito, ya se han pedido disculpas aunque no se debiera caer en manifestar cosas insidiosas porque la realidad es que el día de Canarias está muy próximo a las fiestas de San Antonio y los medios materiales y personales con que cuenta el Ayuntamiento son escasos. Concluye además por la Concejalía de medio ambiente se denegó el uso de la finca..

Por el Sr. Proponente de la moción, D. José Luis Álamo, se defendió que el grupo de gobierno recibió la información de que se celebraría con bastante antelación, estaba programada. Concluye que si el grupo de gobierno fuera otro, fomentaría la participación ciudadana pues en este asunto la obstrucción fue total.

Se otorga turno a doña Oneida que expone que la comunicación fue efectiva y su escrito contestado en tres ocasiones pero el comienzo de las fiestas era inminente; para todo ello se precisaban tanto las carpas grandes como pequeñas.

Interviene el presidente para exponer que las fiestas fueron todo un éxito sin enorme costo económico y felicita la labor a los dos concejales a los que correspondía su organización así como la participación de los colectivos y ciudadanos de este municipio.

Cerrado el turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por tres (3) votos a favor del Grupo Municipal CxS y D. José Luis Álamo del Mixto; diez (10) votos en contra del G.M. PP; y tres (3) abstenciones del resto del Grupo Mixto.

4.7.6.- Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Pleno.

Vista la moción del Concejal del Grupo Mixto, D. José Luis Álamo Suárez, de fecha 18 de junio de 2013, sobre cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Pleno, del siguiente tenor literal:

“EXPONE

El 11 de mayo de 2011, celebramos el Pleno de Constitución del Consistorio, salido de las urnas el 22 de mayo de 2011. Hemos, por consiguiente, cumplido, hace unos días. el segundo año del presente mandato, de manera que nos encontramos en la mitad del mismo. Considero conveniente plantear una cuestión necesaria de algo que nos ha venido sucediendo. Nueva Canarias ha presentado mociones en todos los plenos, siempre referidas a la problemática concreta de nuestro municipio y con propuestas que, como aportaciones pretendían cooperar con el Gobierno Municipal para el BIEN DE SATAUTE. La mayoría de estas mociones fueron rechazadas por el Grupo Gobernante, pero algunas fueron aprobadas por unanimidad. ¿Qué ha pasado, una vez fueron aprobadas?. Voy a repasar el enunciado de cada una de las mociones que nos sirva de recordatorio.

1. **Pleno del 16 de agosto de 2011.** Moción sobre diversas medidas a adoptar en relación a la Urbanización Monte Bravo: sobre la Recepción de la misma y la Nulidad de la Licencia para la instalación de las Barreras. Rechazada por el PP. También Moción sobre la creación del Consejo Municipal de Mayores; negociados algunos puntos del acuerdo, fue aprobada por unanimidad.
2. **Pleno del 27 de octubre de 2011.** Seis mociones presentadas por Nueva Canarias no entran en el Orden del Día. El Alcalde lo impidió con una razón que no tiene validez jurídica. Él mismo se contradice porque en el mismo pleno llega a decir que era necesario un reglamento que no existía. Las mociones fueron:
 - Sobre la eliminación de las barreras en los viales de la Urbanización MonteBravo.
 - Sobre la puesta en funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y la creación del Consejo Sectorial de Cultura y su puesta en funcionamiento.
 - Sobre la redacción del Proyecto del Túnel de Cuesta de la Grama.
 - Sobre auditoría externa a las Sociedades Municipales: Sociedad Municipal de Deportes y Radio Televisión Sataute.
 - Sobre Radio Televisión Sataute (atendiendo a sus aspectos organizativos con la inclusión del voluntariado)

Como el Alcalde las rechazó de forma arbitraria y Nueva Canarias las consideraba necesarias para el desarrollo económico, social y político de nuestra Comunidad Satauteña, las metimos, en cuanto nos fue posible, en las enmiendas y reclamaciones a los Presupuestos de 2012.

3. **Pleno del 27 de diciembre de 2011.** Sobre la eliminación de las Barreras de los viales de la Urbanización Monte Bravo; se proponían los acuerdos, principalmente, de iniciar los trámites para la recepción parcial y progresiva de la Urbanización e iniciar el expediente de anulación de la licencia 170/10, así como hacer retornar los viales a la situación anterior a la instalación de las Barreras.. Se deja sobre la mesa con el sólo voto de José Luis Álamo y la abstención de los 16 restantes. También en este Pleno, moción para que empiece a desarrollarse el PTE 19 sobre conectividad en el Corredor del Centro, las Medianías. Rechazada por el PP. También en este Pleno Moción con propuesta de acuerdo para archivar el expediente sancionador 01/11 por el asunto carteles “SE BUSCA” del Movimiento 15M. Rechazo del PP y abestención de la oposición, menos el proponente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

4. **Pleno del 23 de febrero de 2012.** Moción sobre la composición de las Comisiones Informativas. El Alcalde se apropia de un concejal más que le corresponde al Grupo Municipal Mixto. La Secretaria justifica la composición vigente pero José Luis Álamo demuestra la mayor equiparación a la composición del Plenario con la composición alternativa. También moción sobre la Urbanización Monte Bravo para culminar el debate que quedó sobre la mesa en el Pleno anterior. Fueron rechazadas por el PP.
5. **Pleno del 27 de abril de 2012.** Moción sobre el Rally Villa de Santa Brígida y sus consecuencias. Los acuerdos se concretan principalmente en que el Gobierno Municipal se comprometa a informar sobre este evento deportivo, de modo especial, de sus cuentas. Fue también rechazada por el PP.
6. **Pleno del 28 de junio de 2012.** Moción sobre la Problemática Urbanística de Santa Brígida. Entre otras se propone acordar la Declaración de Caducidad de la Licencia 28/03 y la Creación del Consejo Municipal de Urbanismo. Rechazada por el PP.
7. **Pleno del 25 de octubre de 2012.** Moción sobre acuerdos a favor de las Fiestas Populares y Patronales. Se negocian los acuerdos y se acepta, por unanimidad, el primero en los siguientes términos: “Que, antes de que termine el año quede constituido el Concejo Municipal de Participación Ciudadana y en el plazo de seis meses los Consejos Sectoriales de Mayores, Cultura, Juventud, Turismo, y Urbanismo, principalmente.”
8. **Pleno del 20 de diciembre de 2012.** Moción sobre contrato de suministros en bienes de ferretería. Aprobada por unanimidad y sin debate alguno. También Moción sobre atracción de turistas de cruceros a la Villa. Rechazada por el PP.
9. **Pleno del 22 de febrero de 2013.** Moción sobre Plan de choque contra la pobreza y la exclusión social; aceptada por unanimidad. También moción sobre actualización de los censos del IBI y de otros impuestos y tasas; aprobada por unanimidad.
10. **Pleno del 25 de abril de 2013.** Moción sobre el cobro de tasas por vallas y vado de la obra correspondiente a la licencia 28/03 (la obra del mamotreto); rechazada por el PP. También Moción sobre la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones; Rechazada por el PP.

En resumen, durante estos dos años, Nueva Canarias ha pasado por Registro de Entrada de nuestro Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si así lo consideraban los miembros del Consistorio, en los 10 Plenos Ordinarios del primer bienio, 21 mociones, cuyos resultados se detallan: 6 no fueron incorporadas por el Sr. Alcalde al Orden del Día; 10 fueron rechazadas por el Grupo de Gobierno, el PP y, por consiguiente, no prosperaron y 5 fueron aprobadas por unanimidad, cuyos enunciados reiteramos:

- “Moción sobre la creación del Consejo Municipal de Mayores; negociados algunos puntos del acuerdo (y aceptados por el proponente), fue aprobada por unanimidad.” 16 de agosto de 2011.
- “Que, antes de que termine el año, quede constituido el Concejo Municipal de Participación Ciudadana y en el plazo de seis meses los Consejos Sectoriales de Mayores, Cultura, Juventud, Turismo, y Urbanismo, principalmente.”(en el pleno ordinario anterior el Gobierno Municipal había rechazado una propuesta de creación del Consejo Municipal de Urbanismo). 28 de junio de 2012.
- “Moción sobre contrato de suministros en bienes de ferretería. Aprobada por unanimidad y sin debate alguno”. 20 de diciembre de 2012.
- “Moción sobre Plan de choque contra la pobreza y la exclusión social; aceptada por unanimidad”. 22 de febrero de 2013.
- “También moción sobre actualización de los censos del IBI y de otros impuestos y tasas; aprobada por unanimidad”. 22 de febrero de 2013.

¿QUÉ HA PASADO CON ESTAS MOCIONES APROBADAS POR UNANIMIDAD?

NADA. Que sepamos, la Oposición de este Consistorio sabe que estas propuestas tenían que ponerse en marcha. Están paradas en el punto de salida. De la misma manera están paradas otras de otros partidos de la Oposición, aprobadas por unanimidad y sin que se hayan movido del lugar en que las dejó la fecha del Pleno de aprobación. ¿Qué puede valer la palabra del Presidente de estas reuniones plenarias que, siendo responsable



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de ejecutar estos acuerdos, no ha hecho nada por cumplir con su deber al respecto.? ¿En qué lugar queda el valor de los plenos municipales?.

Estos acuerdos plenarios no se han puesto en marcha porque el Presidente del Plenario ha faltado a su deber. Pero la falta a su deber es, aun mayor. Él mismo incumple las ordenanzas o permite que sus concejales las incumplan. Por poner algunos ejemplos, el Sr. Alcalde desprecia la Ordenanza y la Ley de Subvenciones cuando, con toda tranquilidad, dice que él se rige por los informes de los técnicos en la concesión de subvenciones directas. Está totalmente claro en la Ordenanza y en la Ley: las subvenciones directas se conceden sólo en casos excepcionales. El Sr. Alcalde permite que su Concejal Delegado en temas de ocupación de dominio público exija a la Federación de Asociaciones Tasaute, últimamente y, con anterioridad, a la Asociación Sociocultural Drago, ambas entidades sin fin de lucro, pago de tasa por ocupación de espacio público, cuando está expresamente dicho por la ley que sólo pagarán tasa las entidades con fin de lucro. Es penoso tener que comprobar que en los plenos el Gobierno no se toma en serio la palabra dada, ni siquiera la palabra escrita y que la ley, algunas veces al menos, se aplica arbitrariamente.

NADIE CON AUTORIDAD MUNICIPAL PUEDE INCUMPLIR LOS ACUERDOS NI LAS ORDENANZAS DE QUE EL PLENO CONSISTORIAL SE HA DOTADO.

Por todo lo dicho, propongo, a los hombres y mujeres de este Pleno, el estudio y aprobación, si así lo estimaran de los siguientes,

ACUERDOS:

Nota: propongo a la consideración del Presidente que las propuestas de acuerdos sean sometidas a votación una a una y no globalmente. Así se lo pido y así espero que me lo acepte)

- Que el Consejo de Mayores y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana celebren su reunión de constitución antes del 31 de julio de 2013.
- Que antes del 31 de diciembre de 2013, queden constituidos los Consejos Sectoriales indicados en el Acuerdo Unánime 2, del 28 de junio de 2012.
- El acuerdo unánime 3, Contrato de Suministros de productos de Ferretería tiene que entrar en vigor con el Presupuesto 2014. Para ello todo el trabajo previo debe haber concluido el 30 de Noviembre.
- El Acuerdo Unánime 4, “plan de choque contra la pobreza y exclusión social” exige un informe de la exclusión social, la pobreza y el paro antes de final de octubre del que ha de resultar dicho plan. Paralelamente un trabajo conjunto de Servicios Sociales Municipales con Cáritas Parroquial, Obra Social San Benito, Club de Leones y alguna otra entidad similar para originar pautas comunes de actuación cooperando en la elaboración del plan y en la ejecución del mismo
- El año próximo podemos incorporar al presupuesto muchos dineros nuevos si somos ágiles en aplicar las medidas procedentes en la actualización de los censos de recaudación. Consiguientemente, antes de fin de año tienen que estar actualizados. Para ello hay que replantear la función municipal de Tesorería antes de que julio haya terminado.
- Los miembros del Gobierno Municipal que hayan incumplido con alguna de las Ordenanzas Municipales deben reconocer su error, de manera que en adelante las cumplan y exijan su cumplimiento.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del PP, exponiendo resumidamente que su moción es un panfleto de los que usted buzonea. A todas las mociones aprobadas se le lleva su seguimiento porque se ha creado el Consejo Municipal de Participación, el contrato de suministro está próximo a concluir y el departamento de Servicios Sociales se esta trabajando desde hace tiempo en el Plan de Choque contra la pobreza al igual que la actualización del IBI pero lo que no le permito que constantemente siembre la duda sobre el trabajo de este grupo de Gobierno porque usted puede perfectamente informarse con los concejales de las distintas áreas.

En turno de réplica interviene a continuación el Sr. José Luis Álamo, exponiendo que no le valen las generalizaciones aprendidas que usted, Sr. Martín, repite constantemente. Concluye que digo las cosas que



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

tengo que decir en el foro apropiado que es el pleno y no son panfletos lo que se reparten sino detección de la problemática que otros concejales han comprendido perfectamente.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por un (1) voto a favor de D. José Luis Álamo Suárez del Grupo Municipal Mixto; diez (10) votos en contra del G.M. PP; y cinco (5) abstenciones del G.M. CxS y el resto del Grupo Mixto.

4.7.7.- Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre apertura de centros escolares con talleres de inmersión lingüística y comedores escolares.

Vista la moción de la Concejala del Grupo Mixto, Dña. Aurora Parrilla Arroyo, de fecha 19 de junio de 2013, sobre apertura de centros escolares con talleres de inmersión lingüística y comedores escolares, con la propuesta del siguiente acuerdo:

1. Solicitar que el Cabildo de Gran Canaria colabore con el Ayuntamiento de Santa Brígida en los Talleres de Inmersión Lingüística que ha puesto en marcha la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, o bien, que el Cabildo proponga iniciativas propias que puedan entrar en el acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Santa Brígida y la Consejería (como el transporte) para, desde la colaboración entre las Instituciones Canarias, hacer realidad el fin social que el proyecto persigue.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde se expone que la Comunidad Autónoma debe consultar a los Ayuntamientos y establecer lazos de cooperación y coordinación sobre todo cuando se pretende que los Ayuntamientos tengan partida presupuestaria para ello. Sin embargo no se ha planificado con tiempo y el Gobierno de Canarias no se ha dirigido a las instituciones implicadas. Concluye que es muy fácil lanzar ideas sociales que luego sufragaran los ayuntamientos sin planificar ni coordinar ni siquiera a nivel de Cabildo.

Interviene doña Aurora en último lugar en defensa de la misma agradeciendo el apoyo de los grupos municipales.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de sus miembros presentes.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por doña Aurora Parrilla se propone someter a la consideración del Pleno una moción por razón de urgencia sobre el Plan de Empleo Social.

Por el Sr. Alcalde se considera que no es factible la aprobación de un Plan de Empleo por el Gobierno de Canarias que ha de ser afrontado en un 50% por los municipios. El mismo Gobierno de Canarias que ha establecido que en materia de contratación de personal en proyectos subvencionados, el Ayuntamiento puede contratar si la subvención es del 100%, ahora exige la contratación de personal contra su propia Orden y para el ejercicio de competencias municipales.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Sometida a votación la consideración de la urgencia, ésta resulta RECHAZADA por seis (6) votos a favor de los Grupos Municipales CxS y Mixto; y diez (10) en contra del Grupo Municipal PP.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. portavoz del Grupo Municipal PP se contesta a los ruegos y preguntas formulados en el anterior Pleno ordinario de 25 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal:

“Preguntas del Grupo CxS

1.- Habiendo tenido conocimiento a través de varios vecinos, de la altura desmesurada de los nuevos nichos contruidos en el Cementerio Municipal, y habiéndome trasladado y comprobado in situ la desproporción existente entre los que ya estaban contruidos y los de recién construcción, ya que la altura no coincide con una mayor proporción de nichos, pues son 5 los contruidos por columna, tanto en uno como en otro. Siendo mayoritariamente personas mayores las que acuden a limpiar las lápidas y a poner flores a sus difuntos, dado el peligro existente, al encontrarse sobre todo las dos últimas filas a gran altura ¿Contempla esta obra lo que dice la legislación vigente respecto a la altura máxima de estas edificaciones y que elementos se pondrán a disposición de los vecinos para que puedan acceder sin peligrar su integridad física a los últimos nichos?.

Por el técnico redactor del proyecto se ha informado que el proyecto ejecutado se ajusta a la normativa y legislación vigente en su totalidad.

Cuando las filas superiores comiencen a ser utilizadas, se determinarán los elementos que se pondrán a disposición de los vecinos para el acceso a las mismas.

2.- Habiendo tenido conocimiento a través de varios vecinos, del mal olor causado por los contenedores existentes dentro del solar ubicado en la C/ Juan Morales Navarro, frente al Supermercado SPAR; habiéndome trasladado y comprobado in situ tales afirmaciones, nos preguntamos ¿por qué no se da traslado a los contenedores, como mínimo, a la mitad del recinto, siendo esta una solución práctica y que no ocasionaría desembolso económico alguno? Sin olvidar, que la idoneidad, pasa por colocar contenedores soterrados en un futuro próximo.

Contestada en pleno.

3.- Ante la queja de varios vecinos de la Urbanización El Reventón, sobre la conveniencia de delimitar los aparcamientos existentes en sus calles ¿Podría este Ayuntamiento dar una respuesta a los mismos trazando una línea de separación entre los espacios destinados para cada coche?

En la Concejalía de Carreteras, Caminos, Vías Públicas, Infraestructuras y Seguridad, Tráfico y Transporte no consta queja vecinal alguna referida a este tema.

4.- ¿Participará Santa Brígida en el Programa Insular para la Igualdad de Género organizado por el Cabildo de Gran Canaria? (La Provincia 22.04.2013).

Contestada en pleno.

5.- Habiendo rebacheado este Ayuntamiento los socavones existentes en la carretera que va desde la Urbanización La Concepción, hasta el Mirador de las Tres Piedras, ¿podría este Ayuntamiento volver a rebachear con el material adecuado y así evitar que se vuelva a levantar en un breve espacio de tiempo?.

Contestada en pleno.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Preguntas de D. Lucas Tejera Rivero, por el Grupo Mixto

1.- Pregunta sobre la situación del suministro de luz eléctrica al edificio del espacio joven.

Ya se han realizado los trámites pertinentes para su contratación.

2.- ¿Cuántos documentos vía digital se tramitan en este Ayuntamiento?

Contestada en pleno.

Preguntas de D^a Aurora Parrilla Arroyo, por el Grupo Mixto

1.- A la vista de las manifestaciones efectuadas por el Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria sobre la situación de EMALSA y el informe del técnico que dice, hay que aclarar que si ocurre lo mismo en Santa Brígida ¿va este Grupo de Gobierno a investigar la situación con el suministro de agua al pueblo, pues en el informe se afirma que con los medios del Ayuntamiento de Las Palmas se presta el servicio en Santa Brígida?

Contestada en pleno.

2.- Pregunta por la situación del muro de Las Casas.

Contestada en pleno.

Preguntas de D^a Amalia Bosch Benítez, por el Grupo Mixto

1.- Pregunta por la implantación de la Administración Electrónica y por la informatización de archivos que fue objeto de moción aprobada por este Pleno.

Contestada en pleno.

2.- Pregunto por el expediente incoado a raíz de una poda no autorizada efectuada por una vecina de la misma calle citada (Real de Coello).

Contestada en pleno.

Preguntas de D José Luis Álamo Suárez, por el Grupo Mixto

1.- Todos estamos convencidos de que levantar el muro de la Carretera de Las Casas es cuestión urgente y que es una obra cara. Los Vecinos y su Asociación se han movido. El Sr. Martín también tuvo el buen gesto de reunirse con ellos. Tras esta reunión estuve por el lugar y me encontré con algunos entusiastas de que las obras comenzarían pronto y con otros totalmente pesimistas para una respuesta rápida de la administración municipal ¿Cuándo se reconstruirá el muro en cuestión?.

Contestada en pleno.

2.- En esta semana pasada han cortado la luz (menos la del Mirador de la Villa) de todas las calles que están a partir de la calle Lugar el Palmeral. A parte de la multitud de farolas rotas y de la abundante defecación de perros, no es preciso realizar comentarios sobre la gruesa problemática que tiene toda esa urbanización. ¿Que gestión ha venido haciendo la administración municipal y cómo habría que calificarla dado que, a estas alturas, la recepción no se ha producido?

Contestada en pleno.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

A continuación los Ruegos y Preguntas de los señores Concejales de esta sesión ordinaria del Pleno Municipal:

Los ruegos y preguntas que formula Dña. Guadalupe del Río Alonso, del Grupo Municipal CxS:

1 – Ruego al Sr. Alcalde proceda al rebacheo con alquitrán de los socavones existentes en las calles de la Urbanización de Los Alvarado.

2- Ruego al Sr. Alcalde nos haga saber cual será el uso destinado para el llamado Recinto Ferial, una vez concluidas las fiestas patronales.

3- Ruego al Sr. Alcalde nos haga saber cuando saldrá a concurso público la explotación de los aparcamientos situados en la subida a La Concepción.

4 – Ruego al Sr. Alcalde dé las órdenes pertinentes para la limpieza y desinfección del recinto del Mercadillo Municipal un día antes de la apertura semanal del mismo, haciendo especial incidencia en los lugares más recónditos, ya que algunos vendedores encuentran en los mismos restos de deposiciones al proceder a su apertura.

5 – Ruego al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para que se proceda con la debida regularidad a la limpieza y desinfección de la máquina prensadora de basura puesta a disposición de los vendedores del Mercadillo Municipal, ya que según nos comentan los mismos.

1 – Se ha procedido a poner en conocimiento del Cabildo de G.C. la necesidad de colocar una rotonda en la salida de La Atalaya –Carretera del Centro, a la altura del Parque de Los Almendros y cual ha sido la respuesta y el tiempo de ejecución?

2 – En el juicio de faltas de la Concejala Dña. Oneida Socorro Cerpa ¿Quién se hará responsable del pago de la minuta de la abogada, la Sra. Concejala o el Ayuntamiento?

3 – Dejará de ser utilizado como aparcamiento el espacio dedicado al llamado Recinto Ferial una vez concluidas las Fiestas de San Antonio de Papua?

4 – Se sigue pagando de las arcas municipales de este Ayuntamiento, la ayuda económica al Periódico La Gaceta de Santa Brígida, como el Sr. Alcalde reconoce en el Acta del Pleno celebrado con fecha 16 de agosto de 2011 (pág. 25 del acta)

5 – En el caso de que este Consistorio haya suprimido la ayuda económica al Periódico La Gaceta de Santa Brígida ¿Qué otra entidad está procediendo al pago regular de la misma, puesto que el Sr. Alcalde y su Grupo de Gobierno ocupan una parte importante del contenido de cada edición?

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Aurora Parrilla Arroyo del Grupo Mixto:

- Ruego se me haga llegar las cuentas de las fiestas de San Antonio 2012/2013.
- ¿Porqué se rechazó la realización del Plan de Accesibilidad que propuso Dña. Guadalupe del Río?
- En el BOE 1/02/2013 aparece una subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Brígida para la celebración del FIAC, ¿en que estado de ejecución se encuentra?

Los ruegos y preguntas que formula Dña. Amalia Bosch Benítez del Grupo Mixto:

- ¿Porqué no se está poniendo en marcha la Administración Electrónica con los certificados de residencia?
- ¿Porqué no se ha dado cumplimiento a la moción sobre la informatización de los archivos?



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Los ruegos y preguntas que formula D. José Luis Álamo Suárez del Grupo Mixto:

1. Hace pocos días entré en la Urbanización las Casillas para ver el estado en que se encontraban los locales y el salón que allí tiene nuestro Ayuntamiento. Lo encontré todo en tan mal estado que marché de allí profundamente apenado. En mal estado de conservación estaba, no sólo el salón y su patio, sino también la zona ajardinada aledaña. Le ruego Sr. Alcalde visite aquel lugar para que el sentimiento de pena que experimente le mueva a buscar medios para recuperarlo y ponerlo a disposición de las inquietudes de nuestra gente que no tienen local para canalizarla.
2. Hoy es justo el día elegido por usted para celebrar, en pública declaración, la alegría del muro de Las Casas reconstruido. Hace pocos días estuve allá atrás hablando con los vecinos. Uno de ellos me conminó a que le dijera que están muy cansados de sus falsas promesas. Le prometí que se lo diría en este momento del Pleno, que es lo que estoy haciendo. Lo mismo está pasando con el asfalto del Camino a Gargujo. Sus promesas dañan su propia imagen y crean el hábito de no creer en sus palabras. Le ruego no las haga más; para el bien suyo y de las personas afectadas.
3. El 15 de mayo de 2013, entré en el Registro del Ayuntamiento un escrito de Nueva Canarias preguntando por el cableado de Telefonía en Cuesta de la Crama que, pudiendo ir soterrado, ya que la urbanización cuenta con infraestructura para ello, está instalado en alto con soporte de palos enterrados en las aceras. Al ver que no contestaban, le reiteré el escrito unos 20 días después, anotándole más indicaciones de problemas de la Urbanización (en realidad hay allí más de una urbanización). Pues no he recibido ninguna contestación. Y, por consiguiente, con paciencia, le vuelvo a insistir en mi pregunta. ¿Qué pasa con la Empresa de Telecomunicaciones que, debiendo tener el cableado soterrado, lo tiene en el aire con hileras de palos plantados en las aceras?
4. Una de las satisfacciones de la fiesta de San Antonio fue escuchar a la Concejala de Festejo hablar, en una importante emisora, de nuestro Pueblo y sus Fiestas. También habló el Pregonero, también se habló de la Casa del Vino. Y todo fue posible porque Café El Paraíso, Restaurante El Paraíso Canario y Restaurante la Pitera que hablaron de sus empresas y también de Santa Brígida, pagaron el costo del programa. Convendrán todos conmigo en que estas dos horas de radio hicieron mucho bien al Pueblo de Sataute. Por ejemplo, con un pequeño trabajo de animación a nuestros bodegueros, podríamos conseguir que en Gran Canaria se instalase el convencimiento de ser los primeros productores de vino de Canarias. Entonces, Por qué se empeña este Grupo de Gobierno en gastar dinero publicitándose a sí mismo, cuando lo puede hacer mucho mejor, publicitando a nuestro Pueblo de Sataute?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.